

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE JUNIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		VALOR NOMINAL DE CADA TÍTULO. PESETAS.		Des- embolsado. 0/0		CAMBIOS DE HOY 0/0	
FECHAS	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		0/0		FECHAS	0/0	ACCIONES							
		<i>Al contado</i>						<i>ORDINARIAS</i>							
	74,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,50, 35, 25, 35 y 40			6-6-916	473,00	Banco de España.....	500						473,00
	74,65	" E, de 25.000 "	74,80			5-6-916	298,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500						238,00
	74,65	" D, de 12.500 "	74,90, 95 y 90			31-5-916	218,00	Banco Hipotecario de España.....	500	45					215,00
6-6-916	76,10	" C, de 5.000 "	76,10, 20 y 15			22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250						
6-6-916	76,10	" B, de 2.500 "	76,20, 10, 15 y 20			6-6-916	124,00	Banco Hispano-American.....	500	50					124,00
	76,05	" A, de 500 "	76,05 y 10			3-6-916	93,50	Banco Español de Crédito.....	250						93,50
6-6-916	76,50	" H, de 200 "	76,25 y 50			3-6-916	265,00	Unión Española de Explosivos.....	100						
6-6-916	76,60	" G, de 100 "	76,25 y 50				68,25	St. Gral. Adm. Españ. Preferentes.....	500						
6-6-916	76,00	En diferentes series.....				6-6-916	22,26								22,00
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado)</i>				25-5-916	337,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500						
	82,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,30			7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500						
6-6-916	82,25	" B, de 12.000 "	82,35			3-6-916	86,00	Unión Alcoholes Española.....	500						
6-6-916	83,40	" D, de 6.000 "				15-4-916	22,00	C. Gral. M. d. de Electricidad.....	100						
	83,50	" C, de 4.000 "					372,00	Mediodía de Madrid.....	500						
	83,60	" B, de 2.000 "	83,65				977,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475						372 pts. ac.
	83,60	" A, de 1.000 "					277,50	Idem Norte de España.....	475						278,00
5-6-916	84,00	" H, de 200 "						B.º Español del Río de la Plata.....							
5-6-916	84,00	" G, de 100 "													
6-6-916	82,10	En diferentes series.....													
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLE</i>						<i>OBLIGACIONES</i>							
2-6-916	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				6-6-916	96,25	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500						96,25
6-6-916	87,10	" B, de 12.500 "				6-6-916	103,80	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500						103,75
6-6-916	87,75	" C, de 5.000 "				6-6-916	79,00	Sociedad Gral. Azuc. Españ.....	500						79,00
2-6-916	88,00	" B, de 2.500 "	87,90, 80 y 90			11-3-916	35,00	C.º Gral. M. d. de Electricidad.....	500						
6-6-916	87,80	" A, de 500 "	87,90, 80 y 90			24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500						
2-6-916	88,00	En diferentes series.....	87,90			6-6-916	102,00	F. C. M. L. A. Valladolid & Ariza. Serie A.....	500						102,00
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLE</i>				6-4-916	87,60	Idem fd., fd., fd.....	500						
6-6-916	96,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				3-6-916	82,50	Idem fd., fd., fd.....	500						
6-6-916	97,10	" E, de 25.000 "	97,10			27-5-916	532,50 pt.	Idem X. de España. Emisión 17 Enero 1905							
6-6-916	97,10	" D, de 12.500 "	97,20 y 15			27-5-916	512 pts.	1.ª serie.	475						
	97,40	" C, de 5.000 "	97,50			3-6-916	297 pts.	2.ª serie.	475						
	97,35	" B, de 2.500 "	97,50			3-6-916	297 pts.	3.ª serie.	475						
	97,90	" A, de 500 "	97,90 y 80			6-6-816	330 pts.	4.ª serie.	475						
31-5-916	97,00	En diferentes series.....						5.ª serie.	500						
		<i>OBLIGACIONES DEL TESORO</i>													
5-6-916	102,80	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.					72,50	Obligaciones.....							72,00 y 72,00
5-6-916	102,80	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	102,75				90,10	Idem por resultados.....	500						90,50
6-6-916	104,10	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	104,00 y 103,90			5-6-916	93,50	Id. cosa paga de erogación en el Interés.....	500						
6-6-916	104,10	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	104,00 y 103,90			5-6-916	94,00	93,50 pts. para Id. de 50. 50 pt. para cada.....	500						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	672.000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	19.000
5 por 100 amortizable.....	22.000
A. de 500 pesetas.....	14.000
Idem del Banco Hipotecario.....	14.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5.000
Azucareras.-Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	26.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	24.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	225.000
Cambio medio.....	82,05
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LONDRES ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	12.000
Cambio medio.....	23,925
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Junio de 1916

Sigue establecida sobre nuestro territorio el área de presiones débiles de los pasados días.

Aunque gradualmente el buen tiempo va perdiendo estabilidad, por ahora todavía el cielo continúa con pocas nubes y los vientos son flojos en general.

La temperatura máxima de ayer fue de 24 grados en Sevilla y Córdoba, y la mí-

nima de hoy ha sido de seis grados en Palencia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persiste el área de presiones débiles en el Centro de la Península.

Poca variación del tiempo reinante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 7 de Junio de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 687 mts.).

Número ordenado alfabéticamente	Temperatura máxima en grados C.	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
			Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
38	703.0	19,2	43	N.W....	0—Calma.....	▶	Nuboso.
4	702.3	13,4	62	SW....	2—Muy flojo...	▶	Casi despejado.
8	702.7	18,8	46	SSW....	0—Calma.....	▶	Idem.
12	701.7	26,6	30	WSW....	2—Muy flojo...	▶	Idem.
16	701.2	26,8	24	WSW....	3—Flojo.....	▶	Casi cubierto.
20	700.6	23,0	30	W....	2—Muy flojo...	▶	Cubierto.

OPOSICIONES

Universidad de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo correspondido á este distrito universitario, en la distribución hecha por orden de la Dirección General de 23 del mes próximo pasado, publicada en la GACETA del día 1º del actual, trece vacantes de sueldo de las reservadas al turno de oposición libre para Maestros, las cuales han de aplicarse á la colocación de los opositores comprendidos en la lista de aspirantes, dentro del tercio concedido, pendientes de destino, según se dispone en la regla 3.^a de aquella orden; resultando que en este Rectorado se halla constituida la citada lista de aspirantes con los opositores, citados por orden de clasificación:

D. Segundo Plaza Mediavilla.

Sabas Llivas Lerma.

Santiago Andrés Casaus.

Francisco San Pedro Gómez.

Pedro de la Fuente Borja.

Manuel Martínez Palacios.

Lucas Prieto Torres y

Francisco Panero Furquet;

y considerando que el mandato contenido en la mencionada orden de la Dirección General ha de llevarse á cabo en la forma prescrita en la disposición 5.^a de la Real orden de 3 de Marzo último, destinando á los interesados á las Escuelas que queden sin solicitar en los concursos generales de traslado de los Rectorados, el de este distrito universitario hace público, para conocimiento de aquéllos, que se encuentran en tal situación las siguientes Escuelas:

Palazuelo de las Cuevas (Zamora); Mi-jares y Donjimeno (Ávila); Albalá, Aldeaconterera, Alia, Deleitosa, Escurial, Iba-hernando, Jaraicejo, Jarandilla, Calzadilla, Torrecilla de la Tiesa y Castañar de Ibor (Cáceres).

En su consecuencia, los aspirantes aludidos deberán dirigir instancia á este Rectorado en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA, manifestando el orden de preferencia con que aspiran á las Escuelas citadas; advirtiendo que el que no solicite vendrá obligado á aceptar la que se le adjudique.

Salamanca, 5 de Junio de 1916.—El Rector, Salvador Cuesta. P—3602

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Baños de Molgas.

D. Salomón González Movilla, Recaudador de Contribuciones del Municipio de Baños de Molgas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de rústica se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que hago público el presente edicto, para que llegue á conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro cursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total importe del descubierto á los contribuyentes en la anterior relación incluidos.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, do no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la

Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio González, 6,96 pesetas.

Francisco Garrido, 9,15.

Enrique Seara, 10,44.

Francisco Vila, 11,10.

Manuel Prol Pato, 21,59.

Benita Cañido, 5,22.

Herederos de Bernardo Blanco, 3,27.

Idem de Bernardo Placer, 6,54.

Idem de Vicente Nieto, 6,52.

Clero secular, Sr. Administrador, 3,15.

Maria Salgado, 5,88.

Tomas Iglesias, 3,27.

Herederos de Angel Fernández, 5,88.

Lo que publico en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900.

Baños de Molgas, 8 de Mayo de 1916.—

El Recaudador, Salomón González.

P—3233

Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada.

Contribución urbana.—Años 1910 al 1916.

Esta oficina ha dictado con fecha de de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Fernando Díaz y Díaz y hermanos, sus deudores que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Junio de 1916, y hora de las diez, en la calle Zacatín, número 32, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Arturo Albareda Falcón, como acreedor á un censo, la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Granada, 22 de Mayo de 1916.—El Recaudador subalterno, Pedro Casado.

P.—3582

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Ódena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad, por débitos á la contribución rústica de los años 1912-13-14-1915, contra la viuda de Antonio Lloves Serres, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia de la propia fecha, se trató formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Tierra en esta ciudad y partido de San Just, de dos jornaless ocho porcas; linda: Oeste, La Verderola; Mediodía, carretera de Zaidín; Poniente y Norte, esferial de Alcaraz.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la repetida deudora, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y los testigos.

Asimismo por la presente se requiere á la viuda de Antonio Llovet Serret para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Agencia, Democracia, 2, primero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resalte en el Registro.

Y lo firmo en Lérida á 29 de Mayo de 1916.—El Recaudador, Luis G. Jiménez Ódena.

P.—3573

Recaudación de Contribuciones de la octava zona de Murcia.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1916.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 4 de Abril último, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción prevista en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provisto pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Juan Aroca Pérez, 2,55 pesetas.
Francisco Bravo Piqueras, 2,55.
Francisco Cascales Baileste, 2,55.
María Jara Vera, 2,55.
Juan Liza Gambín, 2,55.
Antonio Serrano, 2,55.
Manuel Torres, 2,55.
Vicente Vera Cano, 2,55.
Juan Zapata Medina, 2,55.
Francisco García Castillo, 1,50.
José López Hernández, 1,50.
Blas Martín García, 1,50.
José Navarro Bernal, 1,67.
Francisco Ruiz, 1,50.
Encarnación Albacete, 15,30.
Demetrio Alcaraz Mejías, 2,50.
Josefa Cascales Janés, 2,50.
Carmen Fernández Guillén, 3,95.
La misma, 2,50.
Salvador Pilar, 1,67.
Juan López Ferrer, 25,01.
Paz González Maseguer, 1,67.
La misma, 1,67.
Mariano Abellán Franco, 1,67.
Antonio Guerrero García, 1,67.
El mismo, 3,75.
Pedro Gómez Ruiz, 1,67.
Domingo Lorente Sánchez, 1,62.
José Nicolás Hernández, 2.
Antonio Ruiz Castaño, 3,78.
Francisco Capel Díaz, 1,67.
El mismo, 1,67.
Idem, 2,22.
María Castaño Ros, 1,67.
Josefa Díaz Díaz, 2,22.
Ramón García Cascales, 1,66.
María Gómez Gómez, 5.
Antonio González Vallejo, 1,66.
Manuel Lorente Sánchez, 3,32.
Pedro Martínez Silvestre, 2,33.
Fuensanta Martínez Gallego, 2,23.
Francisco Martínez Linares, 7,56.
José Rubio Pascual, 2,22.
Antonio Rabadrán Castaño, 1,66.
Josefa Rabadrán Mateos, 2,22.
Isabel Ruiz Gómez, 1,66.
Eufino de San Nicolás, 2,23.
Benito Noguera García, 1,66.
Juan J. García Cascales, 4,17.
Juan Gambín Martínez, 2.
Juan J. García Cascales, 2,50.
Gertrudis Hernández Pujante, 1,65.
Juan Nadal Gambín, 2,11.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan

anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Exmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 18 de Mayo de 1916.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas. P.—3416

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olivares del Júcar.

D. Gregorio García García, Agente ejecutivo por Contribución del pueblo de Olivares del Júcar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que trámite para hacer efectivas las cantidades que adeuda D. Julián Parra (herederos) por contribución rústica, de que ya tienen conocimiento por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Julian Parra (herederos) sus descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse con embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 19 de Junio próximo y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, por ser de ignorado paradero, y anúnciese al público igualmente y por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por el presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desieren tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las condiciones siguientes, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 de la vigente Instrucción de apremios:

1º Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra encima del arroyo de este término municipal; cabe cinco áreas; linda: al Saliente, José Mena; Mediodía, la acequia; Poniente, José Moya, y Norte, camino de la Morsaleja; valor para la subasta, 25 pesetas.

Otra idem en el mismo sitio; cabe dos áreas; linda: al Saliente, José Osa Alvaréz; Mediodía, Pedro Valencia; Poniente, Gregorio Roda, y Norte, la acequia; vale para la subasta, 12 pesetas 40 céntimos.

Otra en el Barranco de la Vega; cabe 66 áreas; linda: Saliente, José Belinchón; Mediodía, la acequia; Poniente, Benito Sánchez, y Norte, el barranco; valor para la subasta, 150 pesetas.

Otra en el corral de D. Julián; cabe 22 áreas; linda: Saliente y Mediodía, Melitón Belinchón; Poniente, Felipe García, y Norte, senda de la Dehesilla; vale para la subasta, 50 pesetas.

Otra en el mismo sitio; cabe 15 áreas; linda: al Saliente, Felipe García; Mediodía, José Carrasco; Poniente, Marcelo León, y Norte, senda de la Dehesilla; vale para la subasta, 35 pesetas.

Otra en las Travesadas; cabe 30 áreas;

Otra en el Saliente, sierras de las Capellanías; Linda: Faustino Belinchón; Poniente, Juan Moya, y Norte, Capellanías; vale para la subasta 150 pesetas.

Otra en el mismo sitio; cabe 30 áreas; Linda: al Saliente, Juan Moya; Mediódia, Faustino Belinchón; Poniente, José Bueno, y Norte, sierras de las Capellanías; vale para la subasta 150 pesetas.

Otra en el Hincón de la Parra; cabe 18 áreas; Linda: al Saliente, río Júcar; Mediódia, término del Castillo; Poniente y Norte, José Moya; vale para la subasta, 75 pesetas.

Otra en el mismo sitio; cabe 12 áreas; Linda: al Saliente y Mediódia, José Moya; Poniente, Marcelo León, y Norte, Isidro Guijarro; vale para la subasta, 50 pesetas.

Otra en la Savinilla; cabe 40 áreas; Linda: al Saliente, José Mena; Mediódia, las sierras; Poniente, Juan Gómez, y Norte, Melitón Belinchón; vale para la subasta, 150 pesetas.

Otra en la Jorba del Terrero; cabe 50 áreas; Linda: al Saliente, Miguel Moya; Mediódia, senda de Casa Blanca; Poniente, Benito Sánchez, y Norte, Pedro López; vale para la subasta, 110 pesetas.

Otra en el camino de la Almarcha; cabe 12 áreas; Linda: al Saliente, el camino; Mediódia, Pedro Valera; Poniente, José Mena, y Norte, Cándido Sáiz; vale para la subasta, 50 pesetas.

Otra en el camino de la Moraleja; cabe 12 áreas; Linda: al Saliente, el cerro; Mediódia, el camino; Poniente, Santiago Mena, y Norte, Manuel Buendía; vale para la subasta 50 pesetas.

Otra en el camino de Cervera; cabe 10 áreas; Linda: al Saliente, Marcelo León; Mediódia, el camino; Poniente, Pedro Esteban, y Norte, Ruperto Belinchón; vale para la subasta 25 pesetas.

Otra en el mismo sitio; cabe 12 áreas; Linda: Saliente, Melitón Belinchón; Mediódia, la carretera; Poniente, Gregorio Parejo, y Norte, Francisco del Olmo; vale para la subasta 35 pesetas.

Otra en el Pino Baqueru; cabe 10 áreas; Linda: al Saliente, Zecarias Belinchón; Mediódia, D. Felipe Guijarro; Poniente, Faustino Belinchón, y Norte, el camino; vale para la subasta 15 pesetas 20 céntimos.

Otra en el Corral de la Frasca; cabe 30 áreas; Linda: Saliente, el camino; Mediódia, Faustino Belinchón; Poniente, herederos de Gregorio Buendía, y Norte, Severiano García; vale para la subasta 40 pesetas.

Otra en el camino de Belmontejo; cabe 10 áreas; Linda: Saliente, Eusebio Bueno; Mediódia, Carlos Buendía; Poniente, el camino, y Norte, Francisco Pérez; vale para la subasta 50 pesetas.

Otra en el mismo sitio; cabe 15 áreas; Linda: al Saliente, Domingo Moreno; Mediódia, Celedonio Moreno; Poniente, el camino, y Norte, Ignacio Martínez; vale para la subasta 35 pesetas.

Otra en el Espesor del Cura; cabe 30 áreas; Linda: al Saliente, Celedonio Osa; Mediódia, Carlos Buendía; Poniente, Julián Sotos, y Norte, Ramón Bermejo; vale para la subasta 40 pesetas.

Otra en la Cañada de los Robles; cabe 10 áreas; Linda: Saliente, Julián Sotos; Mediódia, Alberta Buenafé; Poniente, Juan Martínez, y Norte, el Padrón del Balonazo; vale para la subasta 100 pesetas.

Otra en el Pinillo; cabe 15 áreas; Linda: Saliente, Cándido Sáiz; Mediódia, Ciriaco Escrivano; Poniente, Leandro Sánchez, y Norte, el Padrón de los Candeales; vale para la subasta 20 pesetas.

Otra en Pedro Morcillo; cabe seis áreas; Linda: Saliente, José Carrasco; Mediódia, Ramón Vieco; Poniente, el mismo, y Norte, Juan Moya; vale para la subasta 12 pesetas 40 céntimos.

Otra, plantada de olivos, en el camino de la Almarcha; cabe 20 áreas; Linda: Saliente, Santiago Moya; Mediódia, Cándido Sáiz; Poniente, el camino, y Norte, viña de Juan León; vale para la subasta 210 pesetas.

Otra en la Dehesilla; cabe cinco áreas; Linda: por Saliente, Ramón Bermejo; Mediódia, el río Júcar; Poniente, José Moya, y Norte, José Carrasco; vale para la subasta 62 pesetas 40 céntimos.

Otra en el mismo sitio; cabe 20 áreas; Linda: por Saliente, José Moya; Mediódia, el río Júcar; Norte, José Moya, y Poniente, José Carrasco; vale para la subasta 210 pesetas.

Otra en el Angel de Ucer: cabe 15 áreas; Linda: Saliente, José León; Mediódia, José Carrasco; Poniente, Marcelo León, y Norte, senda de la Pacera; vale para la subasta 165 pesetas.

Otra en la Pacera; cabe 10 áreas; Linda: Saliente, Ruperta Mena; Mediódia, la senda; Poniente, herederos de Eduardo de Fe, y Norte, herederos de Pedro Lagullón; vale para la subasta 53 pesetas 20 céntimos.

Otra encima del Pozo; cabe 20 áreas; Linda: al Saliente, Ilacos; Mediódia, Ramón Vieco; Poniente, Ilacos, y Norte, Eustaquio Zafra; vale para la subasta 110 pesetas.

Otra en Santa Bárbara; cabe ocho áreas; Linda: Saliente, Manuel Buendía; Mediódia, José Carrasco; Poniente, Pedro Valencia, y Norte, Miguel Moya; vale para la subasta 40 pesetas.

Otra villa en Santa Bárbara; cabe seis áreas; Linda: Saliente, Jacinto Díaz; Mediódia, Juan Moya; Poniente, Alberta Buenafé, y Norte, Juan Mena; vale para la subasta 26 pesetas 60 céntimos.

Otra tierra con olivas, en la Cuesta del Reventón; cabe un área; Linda: al Saliente y Mediódia, y Poniente, camino real, y Norte, la cuesta; vale para la subasta 13 pesetas 40 céntimos.

Otra tierra en el camino de Cervera; cabe cinco áreas; Linda: al Saliente y Mediódia, Celedonio Moreno; Poniente, Ilacos, y Norte, Damián Martínez; vale para la subasta seis pesetas 60 céntimos.

Otra en las Eras del Pilar; cabe un área; Linda: al Saliente, José Belinchón; Mediódia, Severiano García; Poniente, Celedonio Moreno, y Norte, José Belinchón; vale para la subasta siete pesetas 40 céntimos.

Otra en las Cabezuelas; cabe 10 áreas; Linda: por Saliente y Poniente, José Moya; Mediódia, la acequia, y Norte, el cerro; vale para la subasta 50 pesetas.

Otra en el Puente del Diablo; cabe 30 áreas; Linda: al Saliente, Prudencio Lagullón; Mediódia, Juan Moya; Poniente, el barranco, y Norte, Simón Buenafé; vale para la subasta 150 pesetas.

Otra en la senda de los Corrales; cabe 30 áreas; Linda: Saliente y Mediódia, Manuel Buendía; Poniente, Vicente Belinchón, y Norte, Ramón Vieco; vale para la subasta 150 pesetas.

Otra en el Esparragal; cabe 30 áreas; Linda: Saliente, Melitón Belinchón; Mediódia, Julián García; Poniente, Julián Belinchón, y Norte, José Moya; vale para la subasta 75 pesetas.

Otra en el Balonazo; cabe 70 áreas; Linda: al Saliente, Pedro Osa; Mediódia, Padrón de los Candeales; Poniente, Julián Bermejo, y Norte, Padrón de la Cruz de Faco; vale para la subasta 150 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno, se suplirán por los medios que establece el título 16 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir otros;

4.^a Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.^a Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Olivares del Júcar, 14 de Mayo de 1916.
Gregorio García.

P-3437

Agencia ejecutiva de la zona de Celanova.

D. Ildefonso Vázquez Montes, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos de rústica y urbana, correspondientes á varios años, se hallan comprendidos los deudores vecinos y forasteros que á condición se relacionan, sin que tengan quienes le representen y paguen sus débitos, por lo cual pongo el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de los indicados contribuyentes morosos que, con fecha 6 del corriente mes de Abril, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio á los contribuyentes comprendidos en la presente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de ocho días; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la zonatación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Carlos Faría Hernández, 1,53 pesetas.

Alonso Fernández, 0,66.

Gabriel Rodríguez, 0,66.

Encarnación Rodríguez, 0,44.

Herederos de Rosendo Villarino, 0,44.

Juan María Hermida, 0,22.

José Rodríguez Martínez, 1,75.

Javier Feijoo, 0,22.

Joaquín Rodríguez, 0,66.

Luis Majuto, 1,75.

Manuel Álvarez, herederos, 0,66.

Manuel Vázquez Martínez, 0,66.

Rosa González, 1,09.

José Fernández, 0,87.

Manuela Valiado, 1,75.

Serafín Rivera, 2,40.

Juana Alvarez, 0,51.

Alonso Fernández, 0,66.	Claudio Hermida, 5,32.	Claudio Vázquez, 1,95.
Encarnación Rodríguez, 0,44.	Carlos Marqués, 6,25.	Cástor Faria, 1,52.
Gabriel García, 0,66.	José Fernández, 2,01.	Cándida Pérez Fernández, 0,85.
Herederos de Rosendo Villarino, 0,44.	Germán Lanosa, herederos, 45,46.	Cástor Pereira, 0,87.
Idem de Rosendo Alvarez, 0,22.	Benito Fernández, 3,93.	Domingo Cid Ríos, 1,35.
Juan María Armida, 0,22.	Antonio Alvarez, 0,87.	Ernesto Fidalgo, 0,87.
Herederos de José Fernández, 1,75.	Camilo Alvarez, 0,43.	Francisco Meléndez, 0,87.
José Rodríguez Martínez, 1,31.	Rosendo Alvarez, 0,22.	Francisco Silva, 2,17.
Javier Feijoo, 0,22.	Juan Alvarez, 1,52.	Gertrudis Méndez, 0,87.
Joaquina Rodríguez, 0,66.	Manuel Alvarez, 1,52.	Generosa Arias, 2,61.
Luis Mejuto, 1,75.	Manuel Alvarez, herederos, 0,65.	Ildefonso Araujo, 0,65.
Herederos de Manuel Alvarez, 0,67.	Manuel Amoedo González, 0,65.	José Miguel Fernández, 0,87.
Manuel Alvarez Martínez, 0,67.	Justo Domínguez, 0,55.	Juan Salgado, 1,73.
Manuel Rodríguez Pérez, 0,22.	Alonso Fernández, 0,65.	Juan Fernández, 0,87.
Cástor Faria, 1,52.	Javier Feijoo, 0,22.	José Fernández, 0,87.
Rosa González, 1,09.	Rosa González, 1,09.	José Vázquez Montes, 0,42.
José Fernández, 0,87.	Juan María Hermida, 0,22.	Manuel Fernández Alonso, 0,87.
Manuela Vilachá, 1,75.	María Isabel, herederos, 1,52.	Manuela Valado, 1,73.
Ramona Ferro Rodríguez, 1,75.	Luis Mejuto, 1,74.	Manuel del Río, 0,65.
Serafín Rivera, 2,40.	Ramón Martínez, 0,43.	Manuel López, herederos, 2,61.
Agustina González, 2,54.	Manuel Pérez, 1,31.	Ramón Ferro Ferro, 1,30.
Buenaventura Pérez, 0,51.	Encarnación Rodríguez, 0,43.	Ramón Vispo, 1,30.
Juan Alvarez, 0,51.	Francisco Rodríguez Ríos, 0,43.	Rufina Canill, 1,73.
José Ramón Feijoo, 0,55.	Gabriel Rodríguez, 0,65.	Sebastián Meléndez, 2,38.
Benjamín Méndez, 2,39.	José Rodríguez Martínez, 1,31.	Serafín Rivero, 2,38.
Camilo Alvarez, 0,87.	Joaquín Rodríguez, 0,65.	Venancio Villar, 0,2.
Cástor Faria, 1,52.	Manuel Enríquez Perrín, 0,22.	Adolfo Rodríguez, 1,09.
José Vázquez Montes, 0,43.	Federico Salgado, 1,31.	Cándida Pérez Fernández, 0,65.
José Fernández, 0,87.	Isaac Salgado, 1,96.	Francisco Loma, 0,22.
Manuel Valado, 1,74.	Antonio Villar, 0,43.	Leandro Núñez, 2,82.
Ramona Ferro Rodríguez, 1,31.	Rosendo Villarma, 0,43.	Benito Pérez Rodríguez, 6,30.
Sebastián Meléndez, 2,39.	Manuel Vázquez Martínez, 0,65.	Catalina Díaz, 2,39.
Santiago González, 1,09.	Juan María del Río, 0,22.	Claudio Hermida, 2,67.
Serafín Rivera, 2,39.	Buenaventura Núñez, 0,87.	Francisco Arias, 4,46.
Alonso Fernández, 0,65.	José María González, 5,33.	Germán Larrosa, 45,46.
Antonio Alvarez, 0,87.	Angel Rivero, 1,27.	José González Rodríguez, 24,73.
Encarnación Rodríguez, 0,43.	Angela Meléndez, 1,01.	Rosa Estévez, 7,83.
Federico Salgado, 1,31.	Agustina González, 2,54.	Ricardo Vázquez Losada, 6,67.
Gabriel Rodríguez, 0,65.	Bernarda Núñez Cid, 1,27.	Marqués de Márquez, 25,01.
Herederos de Rosendo Villarino, 0,48.	Buenaventura Pérez, 0,51.	Benito Fernández, 3,91.
Idem de Rosendo Alvarez, 0,22.	Camilo Pontanilla, 1,01.	Herederos de Luis Castro, 2,50.
Idem de Isabel Marín, 1,52.	Cástor Ferro Núñez, 1,27.	José Fernández, 5,07.
Juan María Hermida, 0,22.	Constantino Díaz, 0,77.	Ramón Cao, 2,39.
Juan María del Río, 0,22.	Elias Armesto, 2,79.	Benito Iglesias, 4,13.
José Rodríguez Martínez, 1,31.	Ildefonso Araujo, 1,01.	Antonio Alvarez, 0,87.
Javier Feijoo, 0,22.	Ildefonso Fernández, 2,54.	Alonso Fernández, 0,65.
Juan Alvarez Quintarios, 1,52.	Joaquín Méndez del Río, 1,27.	Antonio Villar, 0,43.
Joaquín Rodríguez, 0,45.	José Fidalgo, herederos, 2,54.	Buenaventura Núñez, 0,87.
Justo Domínguez, 0,65.	José Rodriguez González, 0,26.	Camila Alvarez, 0,43.
Luis Mejuto, 1,74.	José García, 1,53.	Encarnación Rodríguez, 0,43.
Manuel Alvarez, 0,65.	Juan Alvarez, 0,51.	Filomena Fernández, 0,22.
Manuel Rodríguez Perrín, 0,22.	Miguel González, herederos, 0,26.	Francisco Rodríguez Ríos, 0,22.
Manuel Mumeiro, 0,65.	Rosa Alonso, 3,06.	Federico Salgado, 1,30.
Rosa González, 1,09.	Serafín Arias, 1,53.	Gabriel Armida, 2,18.
Agustina González, 2,54.	José Ramón Feijoo, 0,26.	Herederos de Rosendo Alvarez, 0,22.
Elias Armesto, 2,79.	Claudio Hermida, 1,53.	Idem de Rosendo Villarino, 0,48.
Lorenzo Vispo, 1,53.	Juan Manuel Armida, 1,53.	Idem de Isabel María, 1,51.
José Ramón Feijoo, 0,26.	Antonio Villar Martínez, 18,05.	Ildefonso Alvarez, 0,43.
Juan María Hermida, 0,22.	Ventura Araujo, herederos, 16,10.	Isaac Salgado, 1,96.
Elias Armesto, 10,44.	Bernardino Rivero, 2,17.	Juan María Armida, 0,22.
Bautista Araujo, 4,02.	Carlos Ferro, 7,62.	José Rodríguez Martínez, 1,31.
Francisco Diaz C., 9,58.	Cipriano González, 20,66.	Javier Feijoo, 0,22.
Carlos Ferro Ferro, 5,50.	Elias Armesto, 10,43.	Joaquín Rodríguez, 0,65.
Angel Riveiro, herederos, 8,92.	Emilio Diaz Suárez, 6,53.	Justo Domínguez, 0,65.
Camilo Alvarez, 0,87.	Francisco Alvarez Santamaría, 12,34.	José del Río, 0,22.
Alfonso Araujo, 0,65.	Francisco Diaz, herederos, 19,14.	Luis Mejuto, 1,73.
Manuel Valado, 1,74.	Fabián Moaño, 15,78.	Manuel Alvarez, 1,51.
Domingo Cid Ríos, 2,18.	Ildefonso Núñez, 4,56.	Manuel Alvarez, herederos, 0,65.
Cástor Ferro, 0,43.	Manuel Villar Pérez Mozo, 26,36.	Manuel Vázquez, 0,65.
Cristina Fidalgo, 0,87.	Manuel Rodriguez Morillo, 17,62.	Manuel Rodriguez Pomí, 0,22.
Cástor Ferro, 1,52.	Manuel Vázquez Cañon, 17,52.	Manuel Amoedo, 0,65.
Ernesto Fidalgo, 0,87.	Nicanor Diaz, 4,78.	Manuel Pérez, 1,30.
Juan Fernández, 0,88.	Pablo Enriquez, 3,92.	Ramón Martínez, 0,48.
José Fernández, 0,87.	Angel Rivero, 8,81.	Rosa González, 1,09.
Ramona Ferro Rodríguez, 1,31.	Joséfa Ferro Diaz, 3,04.	Juan María del Río, 0,22.
José Míguez Fernández, 0,87.	Agustina Vispo, 2,20.	Camilo Miguez Ferro, 1,78.
Benjamín Méndez, 2,39.	José Ramos, 3,47.	Cipriano González, 4,58.
Sebastián Meléndez, 2,39.	Manuel Cid López, 3,26.	Francisco Diaz Rodriguez, 4,32.
Bernardo Muñoz Cid, 2,39.	Juan Alvarez, 1,73.	Manuel Villar Pérez, 2,11.
Celsa Puga, 1,96.	Manuel Rivero Armesto, 4,73.	Angel Rivero, 1,26.
Cándido Pérez Fernández, 0,65.	Pedro Puga, 3,47.	Angela Meléndez, 1,01.
Pedro Puga, 3,48.	Bernardo Núñez Cid, 2,38.	Antonio Villar Martínez, 1,53.
Serafina Rivera, 2,39.	Benjamín Méndez, 2,38.	Agustina González, 2,54.
Agustina Vispo, 3,48.	Camilo Alvarez, 0,87.	Bernardo Núñez, 1,26.
José Vázquez Montes, 0,43.	Cástor Ferro, 0,43.	Buenaventura Pérez, 0,51.
Ramón Vispo, 1,31.	Constantino Fidalgo, 0,87.	Camila Pontanilla, 1,01.
Maria Feijoo, 1,03.	Celia Puga, 1,95.	Cástor Ferro Ferro, 2,54.

Cástor Ferro, 1,26.
Cipriano Núñez, 2,29.
Camilio del Campo, 2,54.
Elias Armesto, 2,78.
Francisco Rodríguez Pérez, 0,77.
Gertrudis Méndez, 1,01.
Generoso Arias, 1,01.
Jenaro Congil, 2,03.
Generosa López, 2,79.
Herederos de Santiago Pereira, 1,01.
Ildefonso Araujo, 1,01.
Joaquín Méndez del Río, 1,26.
José Fidalgo, 2,54.
José Ríos Iglesias, 1,52.
José Rodríguez González, 0,26.
Juan Salgado, herederos, 2,03.
José Villar Pérez, 2,79.
José Ramos, 1,01.
Josefa Gil, herederos, 2,79.
José García, 1,58.
Juan Alvarez, 0,51.
Lorenzo Vispo, 1,53.
Leandro Núñez Méndez, 0,26.
Miguel González, herederos, 0,26.
Manuel Fernández Alonso, 0,51.
Manuela Montero, 1,78.
Manuel Villar Pérez, 2,03.
Manuel Villar Pérez Mazo, 2,03.
Manuel Rodríguez Méndez, 1,78.
Plácido Vispo, 1,26.
Serafina Detrías, 1,53.
Agustín Pérez Vispo, 1,01.
José Ramón Feijoo, 0,26.
Claudio Hermida, 1,53.
Juan María Armida, 1,53.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los deudores, en virtud de lo que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1903, remítase á la Arrendataria de Contribuciones para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Celanova, 12 de Abril de 1916.—El Rentador, Ildefonso V. Montes.

P—2769

Agencia ejecutiva de la zona de Gerona.

D. José Calverol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, urbana y utilidades, correspondientes al cuarto trimestre de 1915 y atracos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación relacionan, sin que conste tengan en la respectiva localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 31 de Marzo último, he dictado en cada expediente la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, declaro ingresos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la ejecución preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

ANER
Juan Más, 1,70 pesetas.
José Padross, 2,51.
Jacinto Suardell, 4,15.
Jaime Busquets Frías, 3,01.
Joaquina ó Francisco Mossocles, 2,18.
Lorenzo Font, 2,14.
Juan Surroca, 4,73.

ARMANTESA
Pedro Casadevall Azats, 3,71 pesetas.
El mismo, 0,69.

BÁSCARA
José Yubre Huguet, 14,57 pesetas.
María Nasó, 1,27.

ESPOELLÁ
Jaime Clavaguera, 4,96 pesetas.
Gertrudis Cruilles, 62,32.

PORQUERAS
Juan Estañol, 4,71 pesetas.
Fernando García, 2,72.

SANS
José Gelí ó Geis, 2,67 pesetas.

VILADENUÉS
Esteban Vicéns Vila, 3,08 pesetas.
Tomás Bosch, 1,30.
Pedro Garriga Pagés, 8,12.
Jaime Simón, 0,22.
Jaime Coll, 1,09.
Francisco Costa, 2,86.
N. Torrent, 0,22.
Isidro Martorell, 1,10.
Joaquín Viñolas, 9,95.
José Batllé de Puig, 2,53.
Joaquín Compta Surroca, hoy Cándido Compta Cros, 3,92.
José Lloveras Románs, 1,25.
Tomás Bosch, 2,26.
Isidro Martorell, 1,26.
José Prat, 1,58.
Pedro Julià Angelats, 12,37.
Vicente Perpiñá y Carmen Güell, 7,42.

VILANER
Teresa Arzoller, 1,37 pesetas.
Juan Pairés, 1,31.
Saturnino Dannis, 0,67.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el Boletín Oficial de la provincia se publicarán tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

Gerona, 29 de Abril de 1916.—José Calverol.

P—3159

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Monros.

D. Francisco Navarrí Escrivá, Alcalde constitucional del distrito municipal de Monros, en el partido de Sert.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo José Font Portella, hijo

de Antonio y de Concepción, natural de Pauls, de este distrito municipal, y hermano del mozo Antonio Font Portella, del Reemplazo del año 1915, se advierte al mismo, sus parientes, amos ó personas de que dependa, que por el presente edicto se le cita para que manifieste su vida y estado á los efectos de la aprobación del expediente de excepción promovido de nuevo á favor de su hermano Antonio.

Monros, 24 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Francisco Navarrí. M—3576

Alcaldía Constitucional de Santander.

Habiendo declarado en esta Alcaldía el mozo Santiago Suárez González, que ha continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Gaspar, vecino que fué de esta capital, cuyas señas se expresan á continuación: encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias, se sirvan participar á esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Santiago pueda seguir probando la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz grande, barba ninguna, natural de Barcelona.

Santander, 25 de Mayo de 1916.—El Alcalde. M—3440

Habiendo declarado en esta Alcaldía el mozo José Helguera Victoria, que ha continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Carmelo, vecino que fué de esta capital, cuyas señas se expresan á continuación: encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias, se sirvan participar á esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José pueda seguir probando la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz recta, boca grande, color moreno.

Santander, 25 de Mayo de 1916.—El Alcalde. M—3441

ANUNCIOS OFICIALES

Minas de Manganeso El Chorrillo.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

La sociedad anónima titulada Minas de Manganeso, El Chorrillo, celebrará Junta general ordinaria el martes 20 del corriente mes y año, en su domicilio social, Conde de Aranda, número 5, á las tres de la tarde, para proceder á la aprobación de cuentas y Estatutos, y cuantos extremos sean necesarios para la marcha normal de la citada Sociedad, entre los que figura el nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Y para conocimiento de los Accionistas y cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, á los fines de la citación, se inserta la presente convocatoria.

Madrid, 2 de Junio de 1916.

X—1197

LONDON ASSURANCE CORPORATION

Balance para las Compañías Aseguradoras de riesgos eventuales.—1915.

ACTIVO	£ s. d.	PASIVO	£ s. d.
Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscripto.....	448.275. 0. 0	Capital social suscripto.....	896.550. 0. 0
Efectivo en Caja y cuentas corrientes	320.104. 7.11	Reserva para fluctuación de valores.....	200.000. 0. 0
Propiedad inmueble:		Reservas técnicas:	
Pádios urbanos y rústicos..	39.269. 0. 0	Reserva de riesgos sobre primas en curso sin deducción de la porción reasegurada.....	4.553.480. 4. 4
Renta de terrenos, urbanos y rústicos.....	294.860. 1. 7	Reserva para Siniestros pendientes de liquidación ó pagos:	
	334.129. 1. 7	Seguros contra Incendios.....	62.804.10. 1
Valores mobiliarios:		Idem contra Accidentes.....	1.833. 0. 0
Fondos públicos del Estado español.....	3.000. 0. 0	Idem de Vida.....	31.769. 0. 6
Idem de Estados extranjeros.....	924.688.10. 8	Idem Marítimos.....	14.648.19. 0
Valores industriales ó comerciales de Empresas extranjeras.....	2.351.426.14. 4	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:	
Préstamos hipotecarios.....	954.747. 1. 4	Seguros contra Incendios.....	53.449.18. 4
Idem sobre valores	38.337.10. 0	Idem contra Accidentes.....	592. 3. 9
Intereses vitalicios.....	1.637.17. 3	Idem Marítimos.....	72.207. 8.10
Cuenta de Establecimiento.....	11.150. 0. 0	Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias:	
Empréstitos sobre las pólizas de la Corporación.....	135.810.14. 3	Depósitos en garantía.....	18.024. 0. 0
Reversiones	31.131.16. 1	Acreedores diversos:	
Efectivo:		Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	5.826.15. 0
Reaseguros marítimos á cobrar.....	40.964.18. 7	Fondos de previsión para empleados.....	8.878.12. 5
Idem incendios á idem.....	13.558. 5. 1	Primas de seguros de Vida pagados con anticipación.....	29. 9. 6
Primas de seguros debidas por otras Compañías (Incendios).....	32.227.18. 4	Intereses pagados con anticipación	3.998.18. 3
Idem id. (Accidentes).....	409.14. 1	Primas debidas al Gobierno por riesgos aéreales.....	19.524. 0.11
Saldo activo de las cuentas con las Agencias:		Comisiones á pagar por riesgos aéreales....	227.17.10
Seguros de Vida.....	17.942. 1. 3	Excedente.....	167.958.12. 0
Idem contra Incendios	163.336. 9. 7		
Idem Marítimos	93.582.11. 9		
Idem contra Accidentes.....	2.885. 2. 7		
Deudores diversos:			
Rentas e intereses vencidos.....	8.243.19. 9		
Efectos á cobrar.....	3.581. 1. 5		
Primas vencidas pendientes de cobro.....	168.968. 3. 2		
Otros deudores	6.000. 0. 0		
Timbres de pólizas.....	364.17. 9		
£.....	6.111.803.16. 9	£.....	6.111.803.16. 9

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

1914.—Diciembre 31.	£ s. d.	1915.—Diciembre 31.	£ s. d.
Saldo de la cuenta á la fecha	167.757. 1.11	Dividendos pagados á los Accionistas.....	89.655. 0. 0
1915.—Diciembre 31.		Impuesto sobre la renta.....	11.037.18. 4
Intereses y dividendos no llevados á otras cuentas.....	48.165. 2. 8	Depreciación de valores.....	180.000. 0. 0
Menos impuestos sobre la renta.....	3.788. 2.10	Saldo, según el Balance	167.958.12. 0
Traspaso de la cuenta de seguros de Vida.....	15.000. 0. 0		
Idem id. contra Incendios.....	86.095. 8. 5		
Idem id. Marítimos	128.792.16. 9		
Idem id. contra Accidentes.....	6.608. 0.11		
Honorarios de traspaso.....	21. 2. 6		
£.....	448.651.10. 4	£.....	448.651.10. 4

LONDON ASSURANCE CORPORATION.—Cuenta de Ganancias y Pérdidas.—1915.

DE BE	Pesetas.	HABER	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.	7.869,48	Reserva técnica del ejercicio anterior: Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.	23.119,21
Gastos de Administración del ejercicio:		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.	61.050,39
Gastos generales.....	242,10	Producto de los fondos invertidos: Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	9.189,26
Comisiones de cobro.....	12.212,21		
Contribuciones e impuestos.....	3.642,47		
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1915: Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	25.632,15		
Saldo acreedor.....	40.790,44		
	90.388,85		90.388,85

G. A. Deuton, Secretario. London Assurance Corporation.

X—1190

**Compañía Tranvía
de Arriondas á Covadonga.**

Conforme á lo dispuesto en los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 26 del actual, en el domicilio social, calle de Mendizábal, número 3, bajo, á las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, si procede, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para formar parte de la Junta será necesario, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad hacer constar debidamente haber depositado, con cinco días de antelación á la fecha en que ha de reunirse, 10 acciones por lo menos, en la Caja de la Sociedad en el Banco de España, en Madrid, ó en la sucursal de éste en Oviedo.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditarse el día y hora en que se hicie en verificado.

Oviedo, 6 de Junio de 1916.—El Director, A. S. Coronas. X—1194

contar desde esta fecha, advirtiendo que, transcurrido este plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado anulando el primitivo, quedando la Sociedad exenta de responsabilidad.

Madrid, 7 de Junio de 1916.—El Secretario-Contador, J. R. de Madariaga.

X—1196

**Abogacía del Estado
de la provincia de Madrid.**

Habiéndose extraviado la carta de pago número 596 de Intervención por derechos reales á D. Francisco Gutiérrez, en la que figuraba como cantidad ingresada pesetas 9.871,59, y tramitándose por esta oficina un expediente para devolución de parte de dicha cantidad, se requiere, por medio de este anuncio, al que la hubiere encontrado, para que en el plazo de treinta días la presente en esta Abogacía del Estado, advirtiendo que transcurrido el plazo mencionado quedará nula y sin ningún valor ni efecto la citada carta de pago.

X—1204

Equitativa de los Estados Unidos.

Habiendo sido extraviada la póliza número 710.327 hecha en fecha 29 de Julio de 1894 por D. Honorio Riesgo y García, á favor de su esposa e hijos, en Madrid en la Equitativa de los Estados Unidos, se pone en conocimiento del público, que la persona que tuviera en su poder dicha póliza, deberá presentarla en la Equitativa de los Estados Unidos (Alcalá, 18), en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto.

Madrid, 7 de Junio de 1916.

X—1195

**Aguas y Balneario
de Cestona.**

Habiéndose extraviado el certificado de depósito de pesetas 25.000 en 50 acciones, de esta Sociedad, expedido á favor de D. Alfredo Suárez de Tangil, en garantía de su cargo de Consejero de la misma, se sujunta al público por primera vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que el que lo tenga con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á

**Compañía Nacional de telégrafos
sin hilos.**

La Junta general ordinaria se celebrará, en el domicilio social, el día 28 de este mes, á las once de la mañana, para tratar de los asuntos señalados en el artículo 24 de los Estatutos.

Madrid, 6 de Junio de 1916.—El Consejero-Secretario.

X—1202

**Compañía de los ferrocarriles
de Puerto Rico.**

Con arreglo al artículo 34 de los estatutos se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria el martes 27 de Junio de 1916, á las cuatro de la tarde, 19, rue Blanche, en París:

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las cuentas.
Reparto de los productos líquidos.
Nominación de un Administrador.
Autorizaciones al Consejo de Administración.

Para asistir á esta Junta cada Accionista deberá depositar 50 acciones, á lo menos.

Los depósitos se efectuarán:

Hasta el 22 de Junio en Madrid, en el domicilio social, plaza del Progreso, número 9.

Hasta el 24 de Junio en París, en el domicilio administrativo de la Octava, 3, rue Saint Georges.

El Consejo de Administración.

X—1203